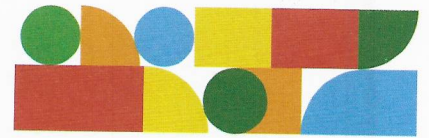




**ATENGO**  
Gobierno Municipal  
2021-2024



## ARTITULO 70°.

### III.- Las facultades de cada área.

Tenemos la facultad de analizar a los estudios pertinentes de cada expediente así como cada requisitos y plano de cada promovente, para tener una mayor organización y que el procedimiento sea el necesario; de igual manera el resguardo y cuidado de cada expediente puesto que se anexan documentos de suma importancia y datos personales tales como son copias de Credencial para Votar y Copias de Actas de Nacimiento; siguiendo contamos con la acreditación de predios en regularización y analizamos, estudiamos y resolvemos la situación de cada uno de los predios; vamos de la mano en conjunto con la PRODEUR Procuraduría del Desarrollo Urbano para analizar el terreno y obtener dictamen de procedencia para su titulación puesto que ya se encuentra regularizado; emitir una resolución con la cual ya es definitivo que el predio pase la elaboración y registro de título para su entrega; una de las facultades de mayor importancia es la obtención de un Plan de desarrollo urbano municipal pensando a futuro sobre la expansión de vivienda o hacia dónde es que crecerá la mancha urbana de cada una de las localidades que conforman el municipio.

